



DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
 OFICINA DE PARTES
 07 JUN 2011
 TRAMITADO

DESIGNA COMO DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA A PROFESIONAL QUE INDICA Y LE DELEGA FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA EJERCER SU CARGO.-

SANTIAGO, 02 JUN 2011

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

VISTOS: Las necesidades del Servicio; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1093/2003 y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.

CONSIDERANDO: Que por traslado del Director Regional de la IX Región de la Araucanía a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, es necesario designar a otro profesional en su reemplazo. Que mediante la presente resolución se delega en el profesional que se designa atribuciones, facultades y funciones que competen al Jefe Superior del Servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, letra m), del D.F.L. N° 850/97. Que en atención a que las facultades, atribuciones y funciones que se le delegan serán ejercidas por un profesional a contrata, esta delegación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. N° 850 de 1997.

D.O.H.N° 3895 RESOLUCIÓN **EXENTA**


1. **DESÍGNASE**, a contar del 09 de mayo de 2011, a don **Marcos Andrés Díaz Gómez, RUT N° 10.443.744-3**, profesional a contrata, grado 5° EUS., como Director Regional de Obras Hidráulicas IX Región de la Araucanía, con residencia en Temuco.
- 2.- **DELÉGASE** en el Director Regional de Obras Hidráulicas IX Región de la Araucanía, don **Marcos Andrés Díaz Gómez, RUT N° 10.443.744-3**, las facultades, atribuciones y funciones que corresponden al Director Nacional de Obras Hidráulicas que se incluyen a continuación. El delegado deberá ejercer estas facultades, atribuciones y funciones en el territorio jurisdiccional correspondiente a la IX Región de la Araucanía, ciñéndose a los fondos puestos a su disposición en la Región, a contar del 09 de mayo de 2011.
 - 2.1.- Representar al Director Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
 - 2.2.- Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
 - 2.3.- Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.
 - 2.4.- Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
 02 JUN 2011
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Proceso: 4725305 - 3892
 Francisco Javier Larenas Saavedra
 Abogado
 Asesoría Jurídica - DGOP
 GACI... D... P
 02 JUN 2011

- 2.5.- Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del jefe Superior del servicio.
 - 2.6.- Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
 - 2.7.- Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones y descansos complementarios del personal a su cargo.
 - 2.8.- Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
 - 2.9.- Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreseimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
 - 2.10.- Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
 - 2.11.- Disponer de las altas y traslados de los bienes asignados a la Región, que figuran en Inventarios de la Dirección Regional y tramitar su baja sin enajenación cuando sea procedente, en conformidad a la legislación vigente.
 - 2.12.- Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
 - 2.13.- Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y consultorías, según sea el caso.
 - 2.14.- Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de regadío, aguas lluvias, defensas fluviales y Agua Potable Rural, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
 - 2.15.- Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y el reglamento de montos.
 - 2.16.- Celebrar y aprobar contratos de suministros de bienes muebles y prestación de servicios conforme a los términos establecidos en la Ley N° 19886 (Compras públicas) y su Reglamento.
 - 2.17.- Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que por razones de servicio, el profesional que se designa ejercerá su cargo a contar de la fecha que se indica en la presente resolución.
 - 4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP IX Región de la Araucanía; al Subdirector de Obras Hidráulicas; Jefes de División; Departamento de Administración y Recursos Humanos; al profesional mencionado en esta resolución y oficinas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Director de Obras Hidráulicas
JUAN ANTONIO ARRESE LUCO
Director Nacional
de Obras Hidráulicas


Director General Obras Públicas
JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
RSP/ATA/CRM
OFICINA DE PARTES



30 JUN 2011

TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN DOH N° 3895/2011 EN SENTIDO QUE INDICA.-

Santiago, 24 JUN 2011

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. I.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, la Resolución DOH N° 3895, de 02 de junio de 2011; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere el DFL N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.

CONSIDERANDO:

Que se debe corregir error en los numerales 1 y 2 de la resolución DOH N° 3895, de 02-junio-2011, con el propósito de indicar correctamente el segundo apellido del profesional que se designa como Director Regional de la IX Región de La Araucanía y se le delegan facultades, atribuciones y funciones.

RESOLUCIÓN: EXENTA

D.O.H. N° 4428

- MODIFÍCASE** el numeral 1 de la Resolución D.O.H.N° 3895, de fecha 2-junio-2011, que designa a don **Marcos Andrés Díaz Hernández, RUT N° 10.443.744-3**, profesional a contrata, grado 5° E.U.S., como Director Regional de Obras Hidráulicas IX Región de la Araucanía y el numeral 2 de la misma resolución que le delega facultades, atribuciones y funciones, en el sentido que se indica:

Dice	Debe decir
Numeral 1: Marcos Andrés Díaz Gómez	Numeral 1: Marcos Andrés Díaz Hernández
Numeral 2: Marcos Andrés Díaz Gómez	Numeral 2: Marcos Andrés Díaz Hernández

- ESTABLÉCESE** que en lo modificado, rige plenamente lo dispuesto mediante la Resolución DOH N° 3895, de 2 de junio de 2011.
- COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP IX Región de La Araucanía; al Subdirector de Obras Hidráulicas; jefes de División, Departamento de Administración y Recursos Humanos; al profesional citado y oficinas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Director de Obras Hidráulicas

[Signature]
MILO MILLAN ROMERO
Director Nacional de Obras Hidráulicas
Subrogante

V° B°
Director General Obras Públicas

[Signature]
JORGE ALEJANDRO
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas

Proceso: 4854240-3974

Asesor Jurídico DGOP

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
REGISTRARÍA DEPARTAMENTAL

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

GABINETE DGOP

29 JUN 2011